

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 1725

MAT: Modifica Res. Ex. N°015/1676 de 03 de Julio de 2014.

Valparaíso,

09 JUL. 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) la Resolución Exenta N° 015/00758, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón". 9) la Resolución N°015/102 de 20 de Mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el arancel mensual por servicios de sala cuna del establecimiento de educación inicial Personitas Limitada de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso asciende a la suma de doscientos diez mil pesos y no a ciento noventa mil pesos.
- 2.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester corregir el monto señalado precedente.
- 3.- Que, es necesario que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/1676 de 03 de Julio de 2014, de la Directora Regional de Junji Valparaíso, en el numeral 2° de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

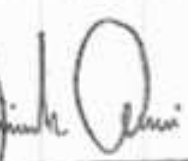
2.- **Páguese**, al Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada, nombre de fantasía Personitas Ltda., RUT 78.877.720-5, ubicado en Villa Cosmo, Pasaje 1 N°267-266, Paradero 11 ½ de la comuna de Villa Alemana, representada legalmente por Claudia Lorena Vásquez Yocelvezky, cédula nacional de identidad N° 8.366.850-0, la suma mensual de \$190.000.- (ciento noventa mil) por concepto de colegiatura, o la fracción de mes calendario que corresponda, por la ejecución del servicio de sala cuna, previa acreditación del cumplimiento cabal de su obligación y entrega mensual de la factura correspondiente por parte del proveedor y del registro de asistencia del niño Exequiel Cristóbal Cabello Gonzalez, hijo de la funcionaria de este servicio, Claudia González Dinamarca.

DEBE DECIR:

2.- **Páguese**, al Jardín Infantil y Sala Cuna Personitas Limitada, nombre de fantasía Personitas Ltda., RUT 78.877.720-5, ubicado en Villa Cosmo, Pasaje 1 N°267-266, Paradero 11 ½ de la comuna de Villa Alemana, representada legalmente por Claudia Lorena Vásquez Yocelvezky, cédula nacional de identidad N° 8.366.850-0, **la suma mensual de \$210.000.- (doscientos diez mil)** por concepto de colegiatura, o la fracción de mes calendario que corresponda, por la ejecución del servicio de sala cuna, previa acreditación del cumplimiento cabal de su obligación y entrega mensual de la factura correspondiente por parte del proveedor y del registro de asistencia del niño Exequiel Cristóbal Cabello Gonzalez, hijo de la funcionaria de este servicio, Claudia González Dinamarca.

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/1676 de 03 de Julio de 2014 de la Directora Regional de Junji Valparaíso

**ANOTESE, COMINIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


PCC/EVM/ATV/AXP/aap

Distribución:

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Sub Dirección de Recursos Humanos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes